

**BECAS CURSO DE VERANO**  
**“DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN SUPERIOR:**  
**LA UNIVERSIDAD, UNA PUERTA AL MUNDO ABIERTA PARA TODOS”**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 10 becas para el pago de la matrícula del curso de verano “Discapacidad y educación superior: la Universidad, una puerta al mundo abierta para todos” que tendrá lugar en el campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) los días 2 y 3 de julio de 2020. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

**Segunda. Beneficiarios.**

Podrán solicitar las ayudas los alumnos matriculados en el presente curso 2019/2020 en la Facultad de Derecho de Albacete de la UCLM, así como doctorandos de dicha Facultad o, en caso de no cubrirse las becas por los anteriores, cualquier otro interesado.

**Tercera. Financiación.**

Existe crédito suficiente y ha sido debidamente retenido en el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a 400 euros con cargo a la aplicación del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2020: 422D/00440110/480.02.

**Cuarta. Cuantías.**

La dotación individual de la beca será de 40€ para sufragar los gastos correspondientes al pago de matrícula.

**Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo del Anexo I y se presentarán en los registros de Centros, Vicerrectorados o Rectorado, registro electrónico de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>) o en los restantes lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

**Sexta. Selección de los beneficiarios.**

La Comisión de Selección, compuesta por el decano de la Facultad de Derecho de Albacete y por parte del curso de verano la directora y secretaria, se encargará de valorar, como criterio para la concesión de la beca, el orden de solicitud en el curso de verano seleccionado de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	647bcp8dm7		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-06-2020 18:21:30	1592929293442
 647bcp8dm7			

Estas ayudas serán no podrán ser objeto de concesión en el caso de que el curso sea anulado y serán incompatibles con cualquier otra concedida para la matrícula en el mismo curso de verano de 2020, convocadas por centros, departamentos o institutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Séptima. Resolución de concesión.**

La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se hará pública en la web del centro convocante y del Vicerrectorado de Extensión Universitaria (cursos de verano de la UCLM), sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octava. Abono de becas.**

Una vez concedida la beca, para proceder al pago, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- Comprobante del ingreso de la matrícula.
- Ficha de terceros con los datos bancarios (Anexo II), (con el número de cuenta, en el que hacer el ingreso de resultar becado).

**Novena. Recursos.**

Contra la presente convocatoria y la posterior resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación/notificación de estas.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación/notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado resolución alguna de adjudicación de las becas, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, en la fecha de la firma electrónica  
EL RECTOR,  
P.D. EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE  
(Resolución de 04/04/2016, DOCM 08/04/2016)

Diego J. Gómez Iniesta.

ID. DOCUMENTO	647bcp8dm7		Página: 2 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE	23-06-2020 18:21:30	1592929293442	
 647bcp8dm7			

## ANEXO I

### SOLICITUD DE BECA DE CURSO DE VERANO

#### 1. Curso de Verano

DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN SUPERIOR: LA UNIVERSIDAD, UNA PUERTA AL MUNDO ABIERTA PARA TODOS

#### 2. Datos del solicitante

1º APELLIDO

2º APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

D.N.I. NIE o N.º PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N.º PISO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO / PROFESIÓN

--

#### EXPONE:

Que, por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria.

#### SOLICITA:

Le sea concedida la beca indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de esta.

Lo que firma en..... a..... de..... de 2020

(Firma del solicitante)

#### Documentación que acompaña:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

#### DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) o [www.agpd.es](http://www.agpd.es).